MEMORANDO

FECHA: Bogotá D.C., 15 de julio de 2025

PARA: **SERGIO ALFREDO RINCÓN VELANDIA**
Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano

DE: **ANA MARIA ALMARIO DRESZER**
Secretaria General

REFERENCIA: Designación para el ejercicio de la supervisión.

Asunto: Designación de supervisión contrato

Cordial Saludo,

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en atención a lo establecido en los estudios previos de los contratos No. 009-2025, 032-2025, 043-2025, 83-2025 y 101-2025 suscritos entre la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo me permito designarlo a partir de la fecha respectivamente cuyos objetos son:

Cto. 009-2025: LIDA YASMIN MENDOZA MENDOZA

"Prestar Servicios de apoyo a la gestión en el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano en temas inherentes a la atención a personas naturales y jurídicas interesadas en los servicios de gestión y colocación de talento humano que ofrece el Servicio Público de Empleo."

Cto. 032-2025: MARÍA CAMILA GUTÉERREZ HERNÁNDEZ

"*Prestar servicios profesionales para la implementación de estrategias de Relacionamiento con el Ciudadano, de acuerdo con la competencia del Servicio Público de Empleo."*

Cto. 043-2025: MADAY SABAD CAMACHO BUITRAGO

"Prestar los servicios profesionales en temas relacionados con el proceso de atención y participación ciudadana de la Unidad del SPE."

***Cto. 083-2025**: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.*

"Prestar los servicios de recolección, entrega de correspondencia, envío de paquetería y demás servicios que requiera de la Unida Especial del Servicio Público de Empleo."

***Cto. 101-2025**: INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S*
"Prestar los servicios en modalidad de arrendamiento de una solución de comunicaciones de voz (Telefonía IP), entrenamiento, instalación, configuración y puesta en funcionamiento basada en los conceptos de convergencia de redes de voz y datos, para la Unidad del SPE."

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta la guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y teniendo en cuenta la cláusula contractual ya citada, las funciones de la supervisión son:

• Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.

• Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados conforme a lo estipulado en el contrato.

• Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

• Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

• Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.

• Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.

• Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

• Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

• Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

• Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento del artículo 34 ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

• Informar previamente al ordenador del gasto cuando se separe de sus funciones la persona designada mediante documento de modificación por el sistema de información de la Entidad Gesdoc.

• El ejercicio de la supervisión se ejerce hasta la liquidación del contrato o cierre del mismo.

• Se anexa el AD-M-02 Manual de Supervisión e Interventoría

• Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

Cordialmente,

ANA MARIA ALMARIO DRESZER

Firmado digitalmente por ANA MARIA ALMARIO DRESZER
Fecha: 2025.07.15 16:19:48 -05'00'

ANA MARIA ALMARIO DRESZER
SECRETARIO (A) GENERAL

Revisó: Juan Ceballos – Coordinador Grupo Contractual
Proyectó: Johanna González - Secretaría General.